

@@@EDICTO del Director de Empleo y Formación sobre los expedientes que a continuación se relacionan.@@@

Mariano Cortés Sáez, Director de Empleo y Formación del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, emite el siguiente,

EDICTO

No habiéndose podido realizar la notificación de forma expresa a los beneficiarios de los expedientes de subvención que más abajo se referencian, del requerimiento de documentación al objeto de cumplimentar lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 328/2003, de 23 de diciembre, de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de empresas, documentación que consiste en:

- Vida laboral y actualizada de cada uno de los socios.
- Certificado actualizado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas que acredite la continuidad de la Empresa.
- Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la Empresa solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado y por duplicado de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que la Empresa solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con este organismo.

Tal y como se establece en el Decreto regulador, y habiendo sido devuelta la referida notificación por ser incorrecta la dirección que consta en el expediente, haber variado el domicilio el solicitante sin comunicar tal variación a efectos de notificación, u otras causas, y a los efectos de conceder un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de los documentos antes mencionados ante esta Dirección de Empleo y Formación del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, sita en la c/ San Sebastián, s/n de Vitoria-Gasteiz, 01010, bien directamente o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto en cumplimiento del artículo 59.4 de la antes mencionada Ley y demás Disposiciones concordantes de pertinente aplicación, advirtiéndose que de no cumplimentarse este requerimiento o de hacerlo transcurrido el plazo señalado podrá declararse a los solicitantes decaídos en el derecho al presente trámite, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto regulador.

Número de expediente:

Empresa:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2011.

El Director de Empleo y Formación,
MARIANO CORTÉS SÁEZ.